

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001-40 – 03 – 017 – 2021 – 00877– 00

Seria del caso entrar a resolver sobre la solicitud de terminación, si no fuera porque el Despacho advierte que el escrito con el cual se pretende subrogar la obligación a favor del señor CARLOS ALBERTO GUTIERREZ por el pago realizado, carece de presentación personal de todos los interesados; esto es, los demandados SANTIAGO ROVIRA ARAOZ, JUAN PABLO ROVIRA ARAOZ y el subrogatorio CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ (pdf 17).

Téngase en cuenta la manifestación hecha por el memorialista, en el sentido de que los aquí deudores han consentido de manera expresa la mentada subrogación (fol 2 pdf 19).

Por otro lado, atendiendo la manifestación sobre la conservación de los títulos valores aquí ejecutados - vista en memorial precedente (pdf 19)- sírvase allegar en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto los títulos base de ejecución en físicos.

NOTIFIQUESE,

Estado No.02 del 27/01/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7ea50fa101973ac161b07cde7df0c5e83a52b1dd1227507235d7b04f9e6e2**

Documento generado en 26/01/2023 01:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>